(EL/LA) SUSCRIT(O/A) SUPERVISOR

CERTIFICA:

Que **Julio César Rodríguez Suárez,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.026.264.493 de Bogotá, cumplió a satisfacción con el objeto del Contrato **No. 581** del **12 de octubre de 2018 y Otrosí No. 1 del 21 de diciembre de 2018**, durante el período comprendido entre el **15 de Diciembre de 2018** al **28 de Diciembre de 2018 de acuerdo a lo contemplado en la cláusula quinta forma de pago**. El objeto del Contrato es: **prestar sus servicios profesionales consistentes en brindar apoyo para el seguimiento técnico, operativo y administrativo a la Coordinación del Grupo Interno de trabajo de Proyectos Portuarios de la Vicepresidencia de Gestión Contractual en la supervisión de los contratos de concesión y de sus interventorías que le sean asignados, así como en todas las actividades necesarias para verificar el cumplimiento del objeto de estos contratos.**

Que previo al inicio de la ejecución del contrato citado, el Contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución definidos en el clausulado del mismo; particularmente con la presentación de las garantías requeridas por la entidad, debidamente aprobadas por el funcionario competente.

Que la presente se expide para tramitar un **Cuarto Pago** por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($4.173.446)**

Que el contratista presentó la planilla con número de radicación **8486646150 correspondiente al Mes de noviembre de 2018** respectivamente en las que consta que ha efectuado el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, y riesgos laborales correspondientes al mes de **noviembre de 2018**, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La presente certificación se expide en, **Bogotá D.C. el 28 de diciembre de 2018.**

FERNANDO ALBERTO HOYOS ESCOBAR
Coordinador Grupo Interno de Trabajo Férreo y Portuario (A)

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2018-409-137495-2
Fecha: 28/12/2018 15:57:09->401
FUN: JULIO CESAR RODRIGUE-303
Anexos: SIN FOLIAR

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
Contratista: JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ		
Contrato No. 581 del (12) de (10) de 2018 **Otrosí No. 1 del (21) de (12) de 2018**		
Fecha Inicio		(12) de (10) de (2018)
Fecha Final de Vencimiento		(28) de (12) de (2018)
Valor total del contrato		**$24.146.367,00**
No. de Pago	**Periodo laborado**	**Valor**
1	12/10/2018 al 30/10/2018	$ 5.663.963,00
2	1/11/2018 al 30/11/2018	$8.943.099.00
3	1/12/2018 al 14/12/2018	$4.173.446.00
4	15/12/2018 al 28/12/2018	$4.173.446.00
Total		**$ 22.953.954**
Pendiente por Ejecutar		**$ 1.192.413**

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
Contratista: JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ		
Contrato No. 581 del (12) de (10) de 2018 Otrosí No. 1 del (21) de (12) de 2018		
Fecha Inicio		(12) de (10) de (2018)
Fecha Final de Vencimiento		(28) de (12) de (2018)
Valor total del contrato		**$24.146.367,00**
No. de Pago	**Periodo laborado**	**Valor**
1	12/10/2018 al 30/10/2018	$ 5.663.963,00
2	1/11/2018 al 30/11/2018	$8.943.099.00
3	1/12/2018 al 14/12/2018	$4.173.446.00
4	15/12/2018 al 28/12/2018	$4.173.446.00
Total		**$ 22.953.954**
Pendiente por Ejecutar		**$ 1.192.413**

Bogotá, D.C.

Ingeniero
FERNANDO ALBERTO HOYOS ESCOBAR
Gerente Grupo Interno de Trabajo Férreo y Portuario – VGC

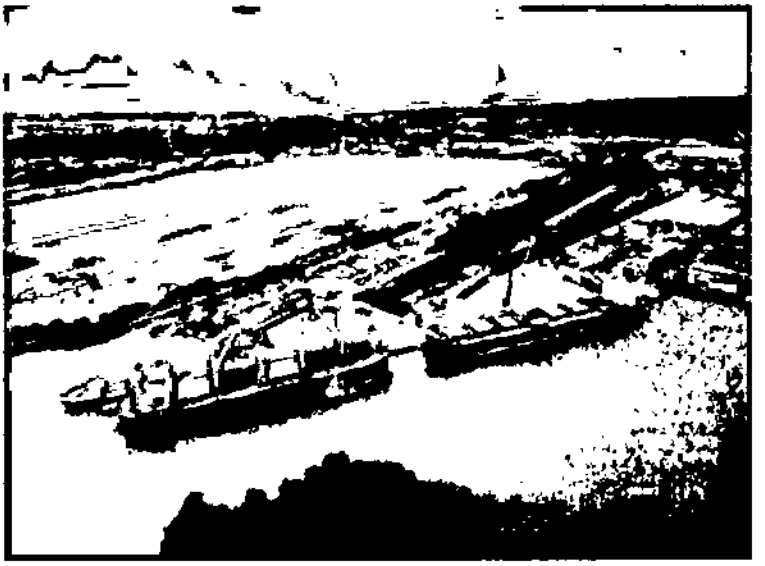
Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 3 Piso 8
3791720
Bogotá

ASUNTO: **Informe periodo diciembre** – Supervisión Concesiones Portuarias

Atento Saludo,

En el marco del contrato VGC 581 de 2018, se relacionan a continuación las actividades desarrolladas para el periodo comprendido desde el 15 de diciembre hasta el 28 de diciembre de 2018.

1-Sociedad Portuaria Puerto de Mamonal – Contrato 088 de 2004



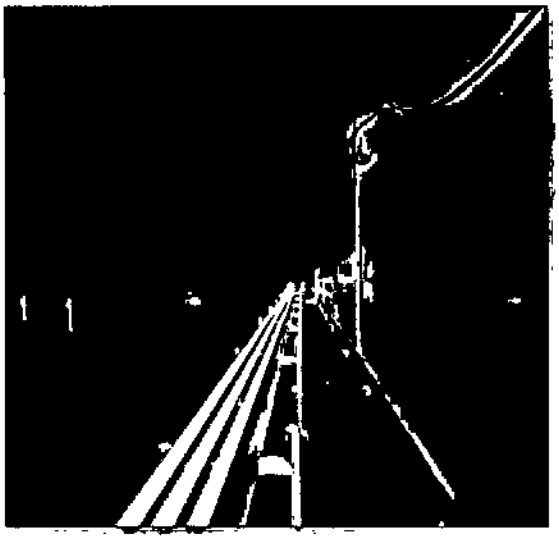
Información General	
Valor del proyecto (USD)	18.182.360
Fecha de Firma de Contrato	22 Diciembre 2004
Otrosí No.01	13 Noviembre 2012
Acta de Inicio Fase de Preconstrucción	N/A

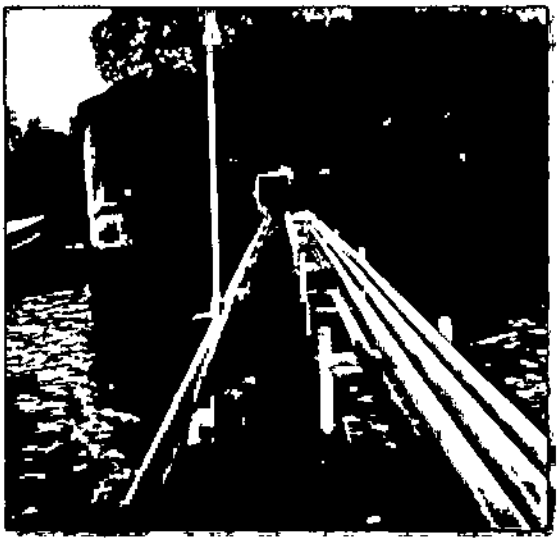
Acta de inicio Fase de Construcción	N/A
Duración Fase de Construcción: *Último Plan de Inversión: ampliación muelle marginal, equipos para el cargue directo de carbón a buques, profundización canal de acceso	6 años*
Fase actual del Proyecto	Operación
Fecha fin de la concesión portuaria	21 Diciembre 2034

TEMAS EN GESTIÓN
Proceso de reorganización ante Super sociedades Rad. 20174090846562 de 10-08-2017
INVERSIONES DE CAPITAL PRIVADO EN BIENES DE USO PUBLICO
revisión de reporte de inversión de capital privado en bienes de uso público para el segundo semestre de 2017. Rad. 20184090024282 de 11-1-2018
remisión de clasificación de inversiones ejecutadas según plan de inversiones del otro si 1 - 2012 Rad. 2018409008244-2
Revisión reporte de inversión de capital privado para el primer semestre de 2018 Rad. 2018090698402 de 12-07-2018
Actualmente se está desarrollando el ejercicio de imputación de inversiones ejecutadas, reportadas VS plan de inversión contractual
CONTRAPRESTACIÓN PORTUARIA
A través de Rad 20183080031 79-1 de 5-2-2018 Se remite al concesionario información de áreas a tener en cuenta para el cálculo de liquidación CONPES 3744 de 2013, según levantamiento planimétrico IGAC
El concesionario solicita a través de RAD. 20184090077682 del 25-01-2018 solicita ajuste del recalculo de la contraprestación por declaratoria de zona franca y solicitud de ampliación del plazo del contrato de concesión. Se emite respuesta mediante Rad. 20183080151361 del 18-05-2018 respecto del valor de contraprestación pendiente por pagar. Se requiere al concesionario por última vez a través de Rad. 20183080324261 de 28-09-2018 manifestando que la falta de cumplimiento en el pago de contraprestación establecida puede generar la apertura de procedimientos administrativos de carácter sancionatorio, así como la imposición de multas de conformidad con el numeral 2 de la cláusula 12 del otrosí. Actualmente se esta a la espera de la tasación de multa por incumplimiento en contraprestación por parte del ara financiera y se esta elaborando el informe de incumplimiento con el fin de elaborar el pliego de cargos con el área jurídica.

POLIZAS
A través de Rad 2018409028782 de 12-01-2018 se aportan las pólizas contráctales, se solicita concepto a Gerencia jurídica con RAD. 20183030014013, y a Gerencia financiera con RAD20183030014003 del 15-01-2018, Gerencia financiera da concepto favorable con Rad. 20183080018503 de 23-01-2018 jurídica emite observaciones con Rad. 20187050025213 de 31-01-2018, se solicita el ajuste al concesionario con Rad, 20183030039141 de 9-02-2018 Se remiten pólizas ajustadas el 1-3-2018 con Rad. 20184090214032, se solicita concepto a Gerencia jurídica con RAD. 20183030044503 se solicita concepto a financiera con RAD 20183030044513 del 09-03-2018 concepto favorable financiero Rad. 20183080051023 concepto favorable jurídico Rad. 20187050135813
Actualmente se encuentra pendiente la aprobación de garantías de acuerdo con las observaciones emitidas por el área jurídica
REGLAMENTO DE CONDICIONES TECNICAS DE OPERACIÓN
A través de Rad. 20183030041731 de 12-02-2018, se informa por parte del concesionario que se encuentra consolidando la actualización del RCTO, ajustándolo para aprobación de ANI previa aprobación de Superintendencia de puertos y Transporte y DIMAR. Actualmente el RCTO se encuentra en proceso de aprobación por parte de la Superintendencia de Transporte y la Agencia Nacional de Licencias Ambientales, no obstante, es necesario determinar si actualmente se presentan incumplimientos como quiera que ya ha pasado el termino inicialmente para presentar el RCTO de acuerdo con los nuevos lineamientos emitidos por el ministerio de transporte
REPORTE DE CARGA MOVILIZADA
concesionario envía reporte mensual de carga movilizada correspondiente a noviembre - diciembre 2017 con RAD 20184090039302 del 16-01-2018 Con Rad 20184090197482 del 27-02-2018 se remite informe mensual de carga movilizada, para el periodo febrero 20184090307812 del 27-03-2018

2-Sociedad Portuaria Punta de Vaca – Contrato 002 de 2008





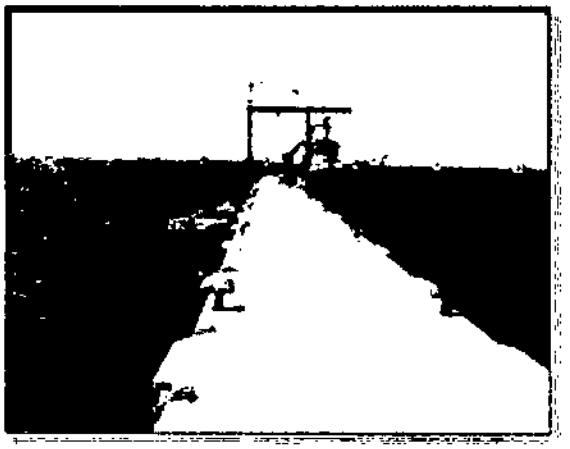
Información General	
Valor del proyecto (USD)	**40.000**
Fecha de Firma de Contrato	30 diciembre 2008
Acta de Inicio Fase de Preconstrucción	N/A
Acta de inicio Fase de Construcción	N/A
Duración Fase de Construcción	N/A
Fase actual del Proyecto	Operación
Fecha fin de la concesión portuaria* (depende de disponibilidad de la Zona Adyacente: contrato de arrendamiento entre el Concesionario y la Armada Nacional Nacional)	29 diciembre 2028

PUNTA DE VACA
ACTIVIDADES EN REVISIÓN
Inicialmente la disponibilidad de la zona adyacente está determinada por un contrato de arrendamiento entre el Concesionario y la armada nacional, actualmente bajo rad. 20184090093292 de 30-01-2018 20184090118342 se estableció contrato de arrendamiento entre armada y concesionario con plazo 26-01-2019.

Se ha requerido al concesionario con el fin de determinar si se seguirá contando con el espacio arrendado por la armada nacional, el cual es el autorizado en el contrato de concesión como zona adyacente.
INVERSION DE CAPITAL PRIVADO EN BIENES DE USO PUBLICO
Pendiente validar inversión en señalización señalada mediante RAD 20184090100102 de 1-02-2018, Pendiente pronunciamiento de DIMAR, Se ha solicitado al concesionario indicar el estado de la gestión adelantada con la DIMAR respecto a la acreditación y ubicación de boyas
POLIZAS
A través de Rad 20183030000691 de 03-01-2018 se remite al concesionario copia de la aprobación de póliza RCE
REGLAMENTO DE CONDICIONES TECNICAS DE OPERACIÓN
Actualmente se esta elaborando solicitud al contratista de incorporar Plan de emergencias al RTCO Actualmente el RCTO se encuentra en proceso de aprobación por parte de la Superintendencia de Transporte y la autoridad ambiental, no obstante, es necesario determinar si actualmente se presentan incumplimientos como quiera que ya ha pasado el termino inicialmente para presentar el RCTO de acuerdo con los nuevos lineamientos emitidos por el ministerio de transporte.

3- Empresa Colombiana Pesquera de Tolú S.A – PESTOLÚ S.A – Contrato 002 de 2013





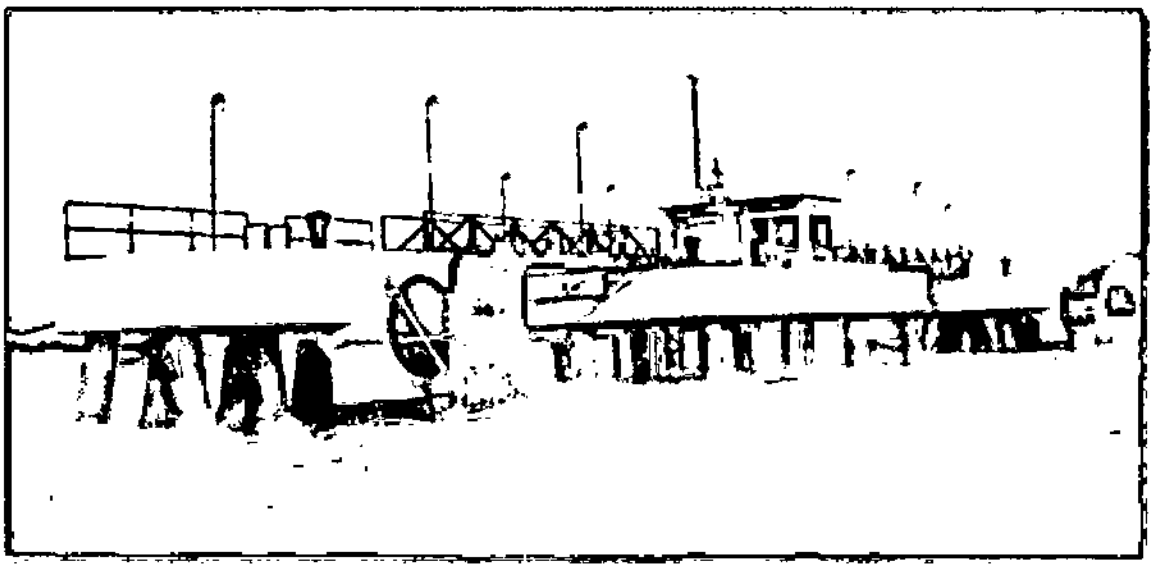
Información General	
Valor del proyecto (USD)	**35.118**
Fecha de Firma de Contrato	06 Noviembre 2013
Acta de Inicio Fase de Preconstrucción	N/A
Acta de inicio Fase de Construcción	N/A
Duración Fase de Construcción	N/A
Fase actual del Proyecto	Operación
Fecha fin de la concesión portuaria	05 Noviembre 2021

POLIZAS
Mediante radicado 20183030050981 de 20-02-2018 . Se solicita mantener las pólizas actualizadas, el día 08-05-2018 solicita vía email de reiterando información ambiental 20186050128501 de 27-04-2018, Por medio de radicado 20184090484392 se informa el cambio representante legal 20183030172891 06-06-2018 Requerimiento poliza rce. 20183030115543 01-08-2018, informe ante presunto incumplimiento pólizas RCE 20183030266431 16-08-2018 Reiteración al concesionario. solicitud de inventario. Por medio de radicado 20183030377751 se requirió por ultima vez y de manera perentoria al concesionario con el fin de dar cumplimiento perentorio a la actualización de garantías. Actualmente se ha elaborado el pliego de cargos por incumplimiento de en el mantenimiento de garantías y se ha enviado al área de sancionatorios.
RCTO
Mediante radicado No. 20183030228461 del 24-07-2018 Se realiza el requerimiento con el fin de allegar el RCTO. Por medio de radicado 20183030377751 se requirió por ultima vez y de manera perentoria al concesionario con el fin de dar cumplimiento a la actualización del RTCO. Actualmente se esta elaborando el pliego de cargos por incumplimiento por concepto RCTO
CONTRAPRESTACION
Junto con gerencia financiera se presenta informe 20173080106403 de 01-02-2017, presunto incumplimiento de pago de contraprestación, solicita a gerencia jurídica elaboración de pliego de cargos para remitirlos a defensa judicial 09-02-2018, En reunión con el gerente de pestolú 20183080089351 22-03-2018, se informa al concesionario saldo pendiente por cancelar e intereses de mora EMAIL. 30-08-2018. Se actualiza borrador de solicitud de inicio proceso sancionatorio por contraprestación incluyendo el vencimiento de las pólizas por concepto de Responsabilidad civil extracontractual Por medio de radicado 20183030377751 se requirió por última vez y de manera perentoria al concesionario con el fin de dar cumplimiento perentorio al cumplimiento de la contraprestación establecida en el contrato de concesión. Actualmente se ha elaborado el pliego de cargos por incumplimiento en la contraprestación y la actualización de las garantías correspondientes a la responsabilidad civil extracontractual

4- EXXON MOBIL LUBRICANTES– Resolución 1117 -1994

Temas en revisión
Mediante Rad. 20173030078373 01-06-2017, se remite a gerencia financiera escritura pública de reversión. Actualmente se está determinando en conjunto con el área financiera desvinculación total de la resolución al registro de proyectos de la Agencia

5. EXXON MOBIL DE COLOMBIA SOCIEDAD PORTUARIA S.A. CONTRATO 001 DE 2017



Información General	
Valor del proyecto (USD)	**438.032**
Fecha de Firma de Contrato	14 de Julio de 2017
Acta Inicio contrato	11 de Agosto 2017
Acta de Inicio Fase de Preconstrucción	N/A
Acta de inicio Fase de Construcción	N/A
Duración Fase de Construcción	N/A

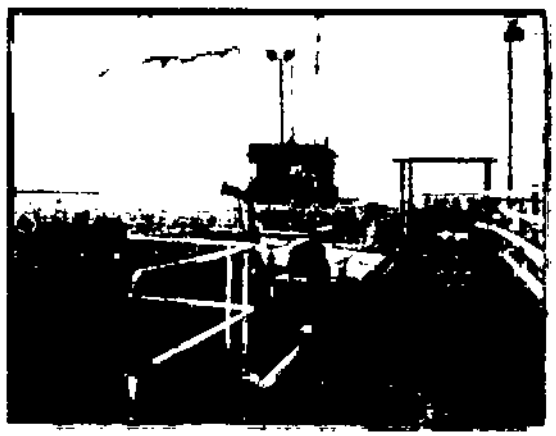
Fase actual del Proyecto	Operación
Fecha fin de la concesión portuaria	10 de agosto 2037

ACTIVIDADES EN REVISIÓN
Por medio de rad, 20184090680502 del 09-07-2018 se informa que la SOCIEDAD CONTROLANTE del concesionario es TERPEL. Se recibió concepto concepto del área jurídica para proceder a realizar el otrosí correspondiente así como el cambio de nombre en los permisos y garantías constituidas.
INVERSIONES DE CAPITAL PRIVADO EN BIENES DE USO PUBLICO
Por medio de rad 20184090021862 del 11-01-2018, se relacionan inversiones para el segundo semestre de 2017, Se revisa reporte de inversión. Por medio 20183030105591 del 10-04-2018 Se envía reiteración al concesionario para que se corrija el informe semestral de inversión, este se envía con rad 20184090924692 de 10-09-2018. Por medio de Radicado 20184090924692 del 10-09-2018, reporte semestral de inversiones 2018-1 Actualmente se encuentra pendiente la validación con el área financiera de esta información
POLIZAS
Por medio de Radicado 20184090433522 de 02-05-2018 se aporta garantía de estabilidad y calidad de las obras. Se recibió Concepto financiero con radicado No. 20183080081193 y concepto jurídico con radicado No. 20187050074033 Actualmente se ha dado traslado de las observaciones y se espera el ajuste para emitir la aprobación de la póliza de estabilidad de obra.
CONTRAPRESTACION
Por medio de Radicado 20184090227402 de 06-03-2018, se remite copia de soportes de pago por concepto de contraprestación, revisión por parte de gerencia financiera
RCTO

Por medio de rad. 20183030037211 del 08-02-2018 se presenta reiteración referente a la Presentación y Aprobación RCTO Por medio de radicado 20183030124611 del 25-04-2018 se hace Solicitud de concepto ANLA. Por medio del radicado 20183030170491 del 05-06-2018 alcance solicitud ANLA se anexa RTO avalado DIMAR Por medio de radicado 20183030217811 se envían al concesionario de observaciones emitidas por ANLA sobre RTO Actualmente se ha emitido resolución de aprobación del Reglamento de Condiciones Técnicas de Operación

6. SOCIEDAD PORTUARIA DE LA ZONA ATLANTICA. CONTRATO 025 DE 2003





Información General	
Valor del proyecto (USD)	**107.578**
Fecha de Firma de Contrato	29 mayo 2003
Acta de Inicio Fase de Preconstrucción	N/A
Acta de inicio Fase de Construcción	N/A
Duración Fase de Construcción	N/A
Fase actual del Proyecto	Operación

Fecha fin de la concesión portuaria	28 mayo 2023

ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Inversiones de capital privado en bienes de uso público
Se reviso reporte para periodo 2017-2 aportado con Rad. 20184090019342 de 10-01-2018, se indica que no se han ejecutado inversiones
con email 09-02-2018 se informan gestiones adelantadas con ANLA, se complementa con radicado 20184090249452 12-03-2018
Por medio de radicado 20184090392262 20-04-2018 Se presenta solicitud de desplazamiento de inversión, en tal sentido se solicita concepto financiero por medio de radicado 20183030065033 se solicita concepto jurídico, por medio de radicado 201830300963 Se emite respuesta por parte de la gerencia jurídica con radicado 20187050068983 del 03-05-2018. Se solicita concepto ambiental con radicado 20183030070343 del 07-05-2018 Se emite respuesta con concepto ambiental con radicado 20186050071513 del 09-05-2018 Por medio de correo electrónico de 04-05-2018 se solicita de información técnica al concesionario solicitud respecto a la solicitud de desplazamiento de inversión. A través de radicado 20184090493632 del 18-05-2018 concesionario presenta alcance a solicitud de desplazamiento de inversión. Por medio de radicado 20183030084273 del 05-06-2018 se proyecta concepto técnico ante solicitud de autorización desplazamiento de inversiones Por medio de radicado 20183080084713 del 05-06-2018, se presenta concepto financiero y a través de radicado 20187050116823 del 03-08-2018, concepto jurídico Actualmente se ha elaborando respuesta al concesionario respecto a la solicitud de desplazamiento de inversión indicando que esta no es procedente y que se deben ejecutar las actividades de manera prioritaria.
POLIZAS
20183030030261 del 21/02/2018 se remite al Concesionario, copia del formato de aprobación póliza RCE 20183030187171 18/06/2018 Se remite a Concesionario copia de la Aprobación póliza cumplimiento 20183030090273 18/06/2018 Se remite a Archivo, adginal de la Aprobación póliza cumplimiento
CONTRAPRESTACION
Actualmente se encuentra pendiente verificar contraprestación para el año correspondiente

7. SOCIEDAD PORTUARIA ATUNAMAR. CONTRATO 002 DE 2014





Actividades en Gestión
1.Se solicito a la vicepresidencia de estructuración reunión para determinar si hay lugar a cambio de distribución de la contraprestación de acuerdo con el la metodología en el CONPES 3744 2. Actualmente se encuentra pendiente aclarar Plan de inversión, como quiera que el contrato de concesión no brinda claridad sobre programación la programación financiera para la ejecución de la inversión. Actualmente se ha enviado concepto por parte del área financiera respecto de la contraprestación establecida en el contrato de concesión portuaria.
PÓLIZAS
Se verificó la aprobación de las garantías constituidas
1. Reiteración a estructuración respecto al cálculo de áreas para determinar la contraprestación del contrato.
RCTO
Se verificó la resolución de aprobación del RCTO actualizado

8. SOCIEDAD PORTUARIA MARQUINEZ CUERO. RESOLUCIÓN 1493 DE 2017

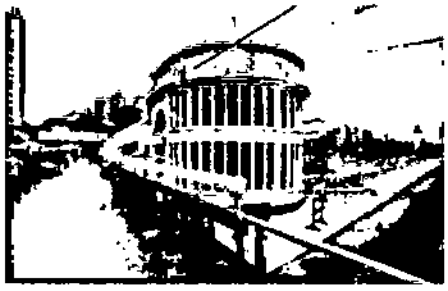
ESPECIFICACIONES	*CANTIDAD*	*UNIDAD*
ZUP MARITIMO	*3.311,69*	*M2*
AREA TERRESTRE	*740,39*	*M2*
ZONA ADYACENTE	*2.792,00*	*M2*
MUELLE 1	*667,25*	*M2*
MUELLE 2	*154,92*	*M2*
AREA ACUATICA	*822,17*	*M2*
TASA MAXIMA PREDIAL	*1,60*	*%*
VALOR DE REFERENCIA	*1.010.010,00*	*/M2*
TASA TES	*5,18*	*%*
TES DE REFERENCIA	*7,28*	*%*
AVALUO DE INFRAESTRUCTURA	*824.976.546,00*	
CARGA	*madera* *cemento* *pesca*	
DIRECCION	*calle 6# 25-58*	
MODALIDAD DE OPERACIÓN	*Decargue y transito de madera, cemento y pesca*	
PLAZO	*2 AÑOS*	
PRORROGA	*Se podra solicitar con 3 meses de antelacion*	
PLAN DE INVERSION	*66.379.520,00*	*CTE 2017*
PLAZO PLAN DE INVERSION	*9 SEMANAS*	
VP	*12% EFECTIVO ANUAL*	
VALOR CONTRAPRESTACION	*41.552,00*	*USD CTE DIC 2017*
CALOR ANUAL PROMEDIO	*24.586,00*	*USD CTE DIC 2017*

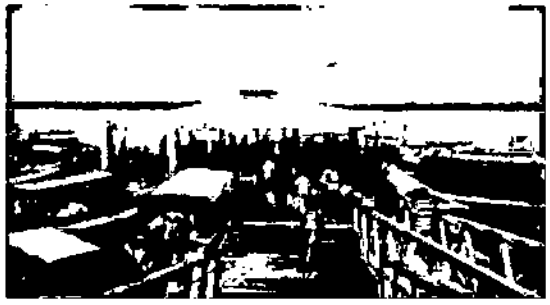
Actualmente se han enviado las observaciones emitidas por las áreas jurídica y financiera a las pólizas constituidas por el concesionario con el fin de que estas sean ajustadas y aprobadas.

De igual forma se ha enviado al área jurídica poder otorgado por el representante legal a un funcionario de la sociedad portuaria para que atienda las visitas de reconocimiento y firme las actas de entrega e inicio de ejecución.

Actualmente se ha requerido al concesionario el cumplimiento de condiciones establecidas en la resolución 1493 de 2018 para dar inicio a la ejecución de la concesión para embarcadero.

9. TERMINALES MARÍTIMOS DEL PACIFICO RESOLUCION 704 DE 2018





Información General	
Valor del proyecto (USD)	COP $ 220.000.000 (CORRIENTES)
Fecha de Firma de Contrato	2 de Junio de 2017
Fase actual del Proyecto	Operación
Concesionario:	TERMINALES MARÍTIMOS DEL PACÍFICO S.A.
Plazo inicial:	2 años
Fecha inicio	2 de Junio de 2017
Fecha finalización	2 de Junio de 2019
Tipo de Servicio	Embarcadero -Publico

Pólizas

Concesionario	Radicado Póliza	Póliza	No. Poliza	vigencia	vigencia	ESTADO ACTUAL GARANTIAS
TERMINALES MARITIMOS DEL PACIFICO	2017-409-035416-2 11/08/2017 2017-409-052464-2 30/08/2017 2017-409-055939-2 08/09/2017	SALARIOS	75-44-101083021	2/03/2017	30/09/2020	APROBADAS
		CUMPLIMIENTO		2/03/2017	31/01/2018	
		Estabilidad de Obra		31/12/2016	31/01/2021	
		RCE	21-40-1011109166	23/04/2017	23/04/2019	

Mediante Radicado 20184090775522 de fecha 2018-08-01 La sociedad allego entrega reglamento técnico de operación resolución 850 2017 y 00045159 de 06/10/2017.
Mediante Radicado 20184090816922 de fecha 2018-08-13 La sociedad allego copia acción popular / radicación 76-109-33-33-002-2016-00099-00 / demandante Luis Diuza contra sociedad portuaria terminales marítimos del pacifico y otros.
Actualmente se encuentra pendiente aclarar el plazo de ejecución de la concesión para embarcadero así como las fechas de pago de la contraprestación como quiera que la resolución de otorgamiento de la concesión se dio en el mes de junio de 2017 y el acta de entrega se firmo el día 22 de septiembre de 2017.

10. MARCOL

El día 22 de noviembre del año en curso se desarrollo visita de reconocimiento en la cual se evidencio que actualmente la zona de uso público esta siendo utilizada de manera informal, por motivos de seguridad no fue posible elaborar un acta de visita a este puerto firmada por sus ocupantes.

Actualmente se envió la información pertinente al área de defensa judicial con la finalidad de requerir al distrito de Buenaventura para que haga recuperación de la zona de uso público.

11. ANTILLANA SAN ANDRES

De la revisión documental adelantada en el sistema de Gestión ORFEO, se encontró Acta de Reversión desarrollada por DIMAR Rad. 2013-409-038193-2 del *23 de septiembre de 2013.* Actualmente se encuentra pendiente continuar con revisión documental para determinar si se entregó bajo algún título en concesión por la ANI y determinar el estado documental del proyecto.

12. SOCIEDAD COCOLISO ALCATRAZ S.A.

Información General	
Valor del proyecto (USD)	12.846
Fecha de Firma de Contrato	19 de DICIEMBRE de 2013
Acta de entrega	10 de ABRIL de 2014
Fecha Fin concesión	19 de DICIEMBRE de 2018

Fase actual del Proyecto	Operación

Solicitud del Concesionario

El 10 de mayo de 2018 COCOLISO S.A. solicita la modificación y prórroga del Contrato de Concesión Portuaria No. 003 de 2013, en los siguientes aspectos:

Plazo: Prórroga por el término de veinte (20) años.

Área Marítima: Solicita un área adicional de 1.756.66 m2.

Tipo de Carga: Incorporar una nueva carga consistente en combustibles.

Inversiones: Propone realizar nuevas inversiones para la reconstrucción del muelle marginal y relimpias en la zona de maniobras por un valor total de COP$1'500.047.406, así:

DESCRIPCION	VALOR
OBRAS RELIMPIA ZONA MANIOBRAS	$368.449.400
OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN MUELLE AUXILIAR	$174.873.425
OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN MUELLE MARGINAL	$956.724.581
Total	COP$1'500.047.406

Pronunciamiento de las Autoridades

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

La DIAN No manifiesta oposición, sin embargo recomienda que en el caso de ser autorizada la modificación y prórroga del Contrato de Concesión No. 003 de 2013, el Concesionario deberá cumplir con el régimen aduanero aplicable.

Dirección General Marítima – DIMAR

Emite concepto NO FAVORABLE, por las siguientes razones:

Traslape de áreas entre la ZUP marítima solicitada con la zonas de uso público concesionadas a la Sociedad Portuaria Compas Cartagena.

2. No suministro información de infraestructura Portuaria y Obras Marítimas (Buque Tipo, Descripción de

Infraestructura, Calado Operacional, Canal de Acceso, área de Maniobras, Profundidad, Áreas de
Fondeo, Área de Atraque, Peligros a la Navegación, Plan de Ayudas A la Navegación, Sistemas Constructivo y Planos en general entre otros).

Ministerio de Transporte

No manifiesta oposición alguna respecto de la documentación presentada por el concesionario Sociedad Cocoliso Alcatraz S.A.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias

No se recibió pronunciamiento alguno de la Alcaldía.

- ✓ Concepto Jurídico

* Sustancial el artículo 17 de la Ley 1/91 => La entidad concedente podrá aprobar la modificación de las condiciones en las que se otorgó el contrato siempre y cuando con ello no se infiera un perjuicio grave e injustificado a terceros y el cambio no sea de tal naturaleza que desvirtúe los propósitos de competencia en los que se inspiran la misma Ley 1ª.
* Formal el artículo 2.2.3.3.3.5 del Decreto 1079 de 2015 => Procedimiento para la modificación contractual: Publicación en prensa y desarrollo de la Audiencia Pública. Se surtieron satisfactoriamente las etapas de publicidad para el procedimiento de modificación contractual establecido en el artículo 2.2.3.3.3.5 del Decreto 1079 de 2015.

En conclusión, se considera viable desde el punto de vista legal la modificación al Contrato de Concesión Portuaria No. 003 de 2013 presentada por la Sociedad Portuaria COCOLISO ALCATRAZ S.A, sin perjuicio del análisis desde el punto de vista técnico, financiero, predial, ambiental, social y de riesgos.

- ✓ Concepto Técnico
- ✓ No se cuenta con la información y soportes discriminados de los volúmenes de carga de acuerdo con los tipos de carga propuestos (históricos y proyectados) necesarios para la revisión y aprobación de las variables dentro del modelo financiero.
- ✓
- ✓ No se cuenta con la información y soportes discriminados de los gastos de personal para la operación, necesarios para la revisión y aprobación de las variables dentro del modelo financiero.
- ✓
- ✓ No se cuenta con la información y soporte discriminados del cronograma de ejecución de cada actividad del plan de inversiones (detalle del tiempo en meses de ejecución para cada año en que se proyectan las inversiones).
- ✓
- ✓ Del ítem anterior se desprende que no se puede realizar el cálculo del valor de la interventoría para la ejecución del plan de inversiones.
- ✓
- ✓ Del concepto de la Gerencia de Proyectos GIT Ambiental de la Agencia Nacional de Infraestructura, se desprende que no se cuenta con la nueva documentación ambiental

requerida para la ejecución de las actividades descritas en la solicitud de prórroga y modificación.

- ✓ La Gerencia del Grupo Interno de Trabajo Férreo y Portuario emite concepto No Favorable a la solicitud de prórroga y modificación del contrato de concesión portuaria No. 003 del 19 de diciembre de 2013, toda vez que la información proporcionada no permite realizar una correcta y completa evaluación.

- ✓ Concepto Financiero
- ✓ Variables Macroeconómicas - No se contempla de manera detallada las variables macroeconómicas empleadas en la proyección del Flujo de Caja.
- ✓ Ingresos - Pese a que dentro del flujo de caja proyectado de la propuesta se indican el número de naves, eslora, permanencia, volumen de carga y las tarifas correspondientes por muellaje y uso de instalaciones desde el año 1 (2018) hasta el año 20 (2037) no se encuentran los siguientes soportes de la información:
 - Soporte de la carga histórica del periodo comprendido entre 2013 y 2018 con base en los registros reales (información reportada a la Superintendencia de Puertos y Transporte o soporte de revisor fiscal), con el objeto de revisar la consistencia de las proyecciones.
 - Explicación de las principales variaciones de carga entre 2018 y 2037, sus tasas de crecimiento anual y los estudios de mercado que las sustentan.

 - Ajuste de las proyecciones de ingresos de los años 2018 y 2037, toda vez que la modificación propuesta iniciaría el 19 de diciembre de 2018.

- ✓ Concepto Financiero
- ✓ Inversiones- En el flujo de caja se presenta un valor de inversiones por USD502.697 solamente para el año 1 (2018), este valor presenta inconsistencias con el cronograma de obras descrito por el concesionario en su solicitud.
- ✓ Contraprestaciones- De acuerdo con los lineamientos expresados en el Anexo 2 del CONPES 3744 de 2013, se deben incorporar las contraprestaciones, en su componente fijo y variable, como gastos del proyecto. Dentro del modelo financiero presentado por el concesionario se incorpora el cálculo de las contraprestaciones que incluyen algunos elementos de la metodología CONPES 3744 a partir del año 2018, sin embargo, no se ajustaron las siguientes variables:

 - Para los indicadores macroeconómicos no se empleó el IPC publicado por el DANE con dos decimales, la tasa TES publicada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las TRM promedio y fin de año del Banco de la República.
 - Validación técnica de las áreas- en la comunicación con radicado No. 2018-409-046552-2 se describen área terrestre por 1.093,50 m2 y área marítima por 3.510,16 m2, sobre el área marítima no hay certeza si corresponde con la definición del área acuática del CONPES 3744 de 2013.
 - No se ajustó el valor del avalúo presentado correspondiente al mes de mayo de 2018, a los dólares base de proyección del flujo de caja (dólares de diciembre de 2017).

- No se adjunta el soporte de la fuente de la Tasa TES aplicada de acuerdo con el plazo de la prórroga solicitada. De la misma manera se presentan problemas en la suma de tasas compuestas.

✓ Concepto de Riesgos

El estatuto de Puertos en 1991 planteó un esquema innovador de promoción de iniciativas y capital privado en el que el concesionario asumía la totalidad de los riesgos de la inversión en infraestructura y de la financiación.

✓ Concepto Ambiental

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido la documentación ambiental requerida, se considera que No se cuenta con la viabilidad ambiental para la ejecución de la totalidad de las actividades descritas dentro de la solicitud de modificación.

13. ACTIVIDADES ADICIONALES

- Apoyo al Puesto de Mando Unificado para el 25 de diciembre de 2018
- Apoyo en la presentación de salidas graficas para el consejo directivo desarrollado el día 20 de diciembre de 2018.

Respetuosamente,

JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ SUÁREZ
Asesor Técnico Grupo Interno de Trabajo Portuario – VGC

FERNANDO ALBERTO HOYOS ESCOBAR
Coordinador Grupo Interno de Trabajo Portuario (A) – VGC

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1024264493		RODRIGUEZ SUAREZ JULIO CESAR	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 4 B 24-59 torre A Apto 1401	BOGOTA-BOGOTA D.C.	4751815	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2018-11	2018-11	392643088	8485646150	I	2018/12/21	2018/12/06	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$1,074,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	1024264493	RODRIGUEZ JULIO	230301	30	$3,578,000	$608,300	EPS008	30	$3,578,000	$447,300		0	$0	$0	14-23	30	$3,578,000	$18,700	0	$0	$0	
Total	Afiliados(1)					$3,578,000	$608,300			$3,578,000	$447,300			$0	$0			$3,578,000	$18,700		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$608,300	$0	$0	$608,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$608,300	$0	$0	$608,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,700	$0	$0	$18,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$18,700	$0	$0	$18,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$447,300	$0	$0	$447,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$447,300	$0	$0	$447,300
TOTAL				1	$1,074,300	$0	$0	$1,074,300

PAGADO

2018/12/09 09:18 PM

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE RADICACIÓN DE AFILIACIÓN DEL DIA 24/12/2018

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	830125996	**Cédula Usuario:**	C 52779899
Nombre:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA				
Dirección:	Calle 24 A No 59 - 42 Torre 4 Piso 2				
Departamento:	BOGOTA D.C.	**Municipio:**	BOGOTA D.C.		
Correo electrónico:	dmodera@ani.gov.co				
Teléfono:	4848860	**Tarifa:**	0.522		
Actividad Económica:	1751201 EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
C 52779899	DEYSSI JURANY MODERA FIGUEREDO

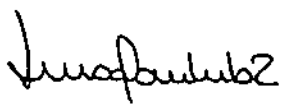
DATOS AFILIADOS RADICADOS

Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1155	25/12/2018	C 1026264493	RODRIGUEZ SUAREZ JULIO	1	0.522	Independiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,



Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

C6274404F6C74D95ED2F5F362E59F7EB Certificado impreso el día 12/24/2018 12:30:12 PM por el portal de empresas Edesk

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-46-101009035	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	12	2018	11	10	2018	00:00	28	07	2019	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
RODRIGUEZ SUAREZ, JULIO CESAR		CC: 1026,264,493	
DIRECCIÓN: CRA 4 NO 24-59 TORRE A 1401	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	4751815

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 830.125.996-0	
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
DIRECCIÓN: AVENIDA CALLE 26 NRO. 59-51 T	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4848860
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUDICB, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. VOC-581 DE 2018 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN BRINDAR APOYO PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO A LA COORDINACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PROYECTOS PORTUARIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN Y DE SUS INTERVENTORÍAS QUE LE SEAN ASIGNADOS, ASÍ COMO EN TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTOS CONTRATOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	21/12/2018	28/07/2019	$4,829,273.40	$4,411,928.80
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/10/2018	28/05/2019	$4,829,273.40	$4,411,928.80

ACLARACIONES

SE EXPIDE EL PRESENTE ANEXO SEGUN PRORROGA Y ADICION NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. VOC-581 DE 2018, MEDIANTE EL CUAL ADICIONAN AL VALOR INICIALMENTE PACTADO LA SUMA DE $2,044,723 MC/TE Y PRORROGAN EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2019.-

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.-

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******16,000.00	$ *******7,000.00	$ ******4,370.00	$ **********27,370.00	$ ********9,658,546.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MIREYA DIAZ M.D.V. CIA LTDA	977045	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-46-101009035

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Bermúdez - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VGC - 581 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ

LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.057.052, en su calidad de Vicepresidente Gestión Contractual, de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,** nombrado mediante Resolución No. 1939 del 23 de octubre de 2018, y facultado mediante Resolución 1113 del 30 de junio de 2015 y 1529 del 8 de noviembre de 2017, para celebrar contratos, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.264.493, quien manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en la Constitución Política y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir Prórroga y Adición No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. **VGC-581 de 2018**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el **12 de octubre de 2018** la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. **VGC-581 de 2018**, cuyo objeto consiste en *"prestar sus servicios profesionales consistentes en brindar apoyo técnico, operativo y administrativo a la Coordinación del Grupo Interno de trabajo de Proyectos Portuarios de la Vicepresidencia de Gestión Contractual en la supervisión de los contratos de concesión y de sus interventorías que le sean asignados, así como en todas las actividades necesarias para verificar el cumplimiento del objeto de estos contratos"*.

2. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 12 de octubre de 2018.

3. Que el valor del contrato se contempló en la CLAUSULA TERCERA hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS. ($22.059. 644.oo) MONEDA CORRIENTE** incluido todos los impuestos a que haya lugar.

4. Que el plazo de ejecución del contrato se contempló en la CLAUSULA SEXTA hasta el 21 de diciembre de 2018.

5. Que mediante memorando No. 2018-303-020003-3 del 17 de diciembre de 2018, dirigido a la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, el Vicepresidente de Gestión Contractual y la supervisión del contrato solicitaron modificar el contrato y justificaron la **PRÓRROGA** del contrato **hasta el día 28 de diciembre de 2018** y como consecuencia, su **ADICIÓN**, en la suma de **DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/L ($2'086.723.00).**

6. Que la adición solicitada en el valor del contrato no supera el 50% del valor inicialmente pactado.

7. Que el presente documento no altera la esencia del contrato, guarda relación con su objeto y, por consiguiente, resulta viable en los términos de la normatividad vigente y la jurisprudencia sobre la materia.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir Prórroga y Adición No. 01 al Contrato, que se regirá por las siguientes,

PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VGC - 581 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ

CLÁUSULAS:

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato hasta el día **28 de diciembre de 2018.**

SEGUNDA: ADICIONAR el valor del contrato en la suma **DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/L ($2'086.723.00).**

En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($24.146.367.00)**

Parágrafo: El pago de la suma adicionada se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **132618** del **13 de diciembre de 2018,** Rubro: C-2499-0600-4. Apoyo para el Desarrollo y Gestión institucional de la ANI, NACIONAL. En los casos en que el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

TERCERA: La presente adición se pagará en un último pago, el cual quedará así:

- Un pago único pago por la suma de **DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/L ($2'086.723.00),** previa presentación y aprobación del Informe de gestión por parte del Supervisor del contrato que contentaga el informe de las actividades del periodo correspondiente y la presentacion de los comprobantes de pago de los aportes de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.

CUARTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, para lo cual se ajustarán las vigencias y valores amparados acorde con el presente documento.

QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales No. **VGC 581 de 2018**, no modificadas en la presente prórroga y adición continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de la **AGENCIA** y del **CONTRATISTA,** no modificadas por la presente, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Prórroga y Adición, se perfecciona con la suscripción por las partes.

Bogotá, D.C., 28 de diciembre de 2018

Señores
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
La Ciudad

Respetados señores:

Por medio de la presente, me permito informar que **no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a mi actividad como contratista** descrita en el Contrato No. VGC - 581 de 2018, cuyo objeto es: prestar sus servicios profesionales consistentes en brindar apoyo para el seguimiento técnico, operativo y administrativo a la Coordinación del Grupo Interno de trabajo de Proyectos Portuarios de la Vicepresidencia de Gestión Contractual en la supervisión de los contratos de concesión y de sus interventorías que le sean asignados, así como en todas las actividades necesarias para verificar el cumplimiento del objeto de estos contratos.

Atentamente,

JULIO CÉSAR RODRIGUEZ SUAREZ
CC 1.026.264.493 de Bogotá

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

Ciudad de Expedición.	Sucursal.	Cod. Sucursal:	Nro. Póliza.	Anexo.
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-46-101009035	0

Fecha Expedición:			Vigencia Desde:			A las:	Vigencia Hasta:			A las:	Tipo Movimiento:
Día:	Mes:	Año.	Día:	Mes:	Año	Horas:	Día:	Mes:	Año:	Horas:	
12	10	2018	11	10	2018	00:00	01	07	2019	00:00	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razón Social:	RODRIGUEZ SUAREZ JULIO CESAR			Identificación:	1026264493
Dirección:	CRA 4 NO 24-59 TORRE A 1401	Ciudad:	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	Teléfono:	3208640607

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Nombre o Razon Social	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA			Identificación:	830125996-9
Dirección:	AVENIDA CALLE 26 NRO. 59-51 TO	Ciudad:	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	Teléfono:	3791720

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. VGC-581 DE 2018 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN BRINDAR APOYO PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO A LA COORDINACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PROYECTOS PORTUARIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN Y DE SUS INTERVENTORÍAS QUE LE SEAN ASIGNADOS, ASÍ COMO EN TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTOS CONTRATOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	Vigencia Desde:	Vigencia Hasta	Suma Asegurada / Actual:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/10/2018	01/05/2019	$ 4,411,928.80
CALIDAD DEL SERVICIO	21/12/2018	01/07/2019	$ 4,411,928.80

OBSERVACIONES:

Valor Prima Neta:	Gastos Expedición.	IVA:	Total a Pagar:	Valor Asegurado Total:	Fecha Límite de Pago:
$ 40,000.00	$ 7,000.00	$ 8,930.00	$ 55,930.00	$ 8,829,857.60	12/10/2018

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
Nombre:	Clave:	% DE PARTICIPACION:	Nombre Compañía.	% Participación:	Valor Asegurado:
MIREYA DIAZ MDV CIA LTDA MIRESEGUROS LTDA	977045	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

Para efecto de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es **CARRERA 7 80-28 - Teléfono. 2121808 - BOGOTA, D.C.**

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas
Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

FIRMA TOMADOR
Oficina Principal Cra 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186077

Verifique su póliza escaneando el código QR
Aplica únicamente para la emisión original.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 15-46-101009035, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 12 días del mes de Octubre de 2018

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.15-46-101009035

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS·

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE. (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUDSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DF LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARATULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA POLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5 DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSI, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PUBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRA PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRA SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-46-101009035	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	12	2018	11	10	2018	00:00	28	07	2019	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	RODRIGUEZ SUAREZ, JULIO CESAR		CC: 1026.264.493
DIRECCIÓN: CRA 4 NO 24-59 TORRE A 1401	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	4751815

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 830.125.996-9	
	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
DIRECCIÓN: AVENIDA CALLE 26 NRO. 59-51 T	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4848860
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. VGC-581 DE 2018 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN BRINDAR APOYO PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO A LA COORDINACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PROYECTOS PORTUARIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN Y DE SUS INTERVENTORÍAS QUE LE SEAN ASIGNADOS, ASÍ COMO EN TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTOS CONTRATOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	21/12/2018	28/07/2019	$4,829,273.40	$4,411,928.80
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/10/2018	28/05/2019	$4,829,273.40	$4,411,928.80

ACLARACIONES

SE EXPIDE EL PRESENTE ANEXO SEGÚN PRORROGA Y ADICION NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. VGC-581 DE 2018, MEDIANTE EL CUAL ADICIONAN AL VALOR INICIALMENTE PACTADO LA SUMA DE $2,086,723 MC/TE Y PRORROGAN EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018.-

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.-

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******16,000.00	$ *******7,000.00	$ *******4,370.00	$ **********27,370.00	$ ********9,658,546.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION DEL SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MIREYA DIAZ M.D.V. CIA LTDA	977045	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121806 - BOGOTA, D.C.

15-46-101009035

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Fernández - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:	GADF-F-014
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión:	006
	FORMATO	INGRESO, TRASLADO Y RETIRO DE SERVIDORES PÚBLICOS	Fecha:	16/02/2015

1. DATOS GENERALES:

Novedad: ☐ Ingreso ☐ Traslado ☒ Retiro

Piso 8°

Fecha: 28-dic-2018

Nombre: JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ

N° Cedula: 1.026.264.493

Tipo contrato: ☐ Planta Código y Grado: _____

☒ Contratista N° contrato: VGC-581 DE 2018 Inicio/fin del contrato: 12-oct-18 / 28-dic-2018

☐ Fiducia

☐ Otro ¿Cuál?: _____

Dependencia VICEPRESIDENCIA GESTION CONTRACTUAL

2. TALENTO HUMANO:

INGRESO:

El funcionario o contratista tiene conocimiento y se compromete a seguir las normas, manuales, reglamentos, directrices, portar el carnet en un lugar visible y usarlo al entrar a la Agencia Nacional de Infraestructura

Si ☐ No ☐

TRASLADO O RETIRO

OBSERVACION:

"TODOS LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ANI DEBEN PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIÓN DESCRIBIENDO DETALLADAMENTE LAS ACTIVIDADES QUE QUEDARON SIN CONCLUIR, ESPECIFICANDO SU ESTADO DE AVANCE Y LOS REQUERIMIENTOS PARA FINALIZARLAS O DARLES TRAMITE. ESTE DOCUMENTO DEBE SER RADICADO CON DESTINO AL JEFE INMEDIATO O AL SUPERVISOR DEL CONTRATO".

En el numeral 6 de este formato que se refiere a Informe de Gestión, se puede citar el documento presentado como informe y su respectivo numero de radicado, especificando la(s) página(s) en las que se encuentra el tema mencionado, describiendo brevemente.

Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:	GADF-F-014
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión:	006
	FORMATO	INGRESO, TRASLADO Y RETIRO DE SERVIDORES PÚBLICOS	Fecha:	16/02/2015

3. SERVICIOS GENERALES:

Inventario [X] SI [] NO Puesto de Trabajo: [X] SI [] NO Extensión: N° N/A

Carné: [X] Entrega [] Devolución

TRASLADO O RETIRO

No. DOCUMENTO TRASPASO O ENTREGA	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO DE LOS ELEMENTOS

Se recibe inventario segun formato ok

4. SISTEMAS:

INGRESO, TRASLADO Y RETIRO:

Usuario: jcrodriguez Contraseña: [] Antivirus [] Backup

El usuario debe cambiar su clave en el próximo inicio de sesión, el correo es usuario@ani.gov.co por seguridad.
Al firmar este formato acepto el uso y custodia del equipo y esta bajo mi responsabilidad.

Computador:

Tipo: [X] Propio [] Arriendo [] Fiducia [] Otro Estado: [X] Bueno [] Regular [] Malo

Marca: HP Modelo: HP 4300

CPU: MXL3310V3T ANI S/N: 1514 Teclado: BDAAEV0Q5YAO9YL ANI S/N: 1774

CARGADOR S/N: N/A

Monitor: 3CQ309167B ANI S/N: 2312 Mouse: FCGLH0D9W4SDZW ANI S/N: N/A

Nombre equipo: PCANI1514 Pto. Red: C1 41 Circuito: SO: WIN 8 PRO

28-12-2018

SE RECIBE EQUIPO A CARGO DEL FUNCIONARIO CONTRATISTA SE DEJA APAGADO HASTA NUEVA ORDEN

OBSERVACIÓN: Se debe orientar al nuevo servidor público las directrices informáticas básicas, ingreso a los sistemas de información, Intranet, Web, Orfeo, Outlook

5. ARCHIVO:

INGRESO:

Si es necesario que el Servidor Público tenga usuario de ORFEO:

Usuario _____ Contraseña: _____

TRASLADO Y/O RETIRO:

Se envió correo electrónico a la Dependencia de Archivo y Correspondencia de la novedad del traslado o retiro del usuario de ORFEO ☐ SI ☐ NO

No. Documentos en Orfeo _____ No. Documentos en préstamo _____

ARCHIVO DOCUMENTAL FÍSICO Y MAGNÉTICO A CARGO

ARCHIVO DOCUMENTAL FÍSICO

NOMBRE DE LA CARPETA	CANTIDAD	FOLIOS	OBSERVACIONES

ARCHIVO DOCUMENTAL MÁGNETICO

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	TIPO DE ARCHIVO	UBICACIÓN	OBSERVACIONES

6. INFORME DE GESTIÓN:

LA ENTREGA DEL CARGO SE PRODUCE POR:

Retiro de la Entidad ☐ Traslado de Dependencia ☐ Cambio de Empleo ☐

Tiempo de permanencia en el cargo _____

RELACIONE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES MÁS RELEVANTES EN LOS QUE PARTICIPÓ Y LOS PRODUCTOS OBTENIDOS, DURANTE LA PERMANENCIA EN EL CARGO. (Si entregó Informe de Gestión, hacer referencia del mismo.)

ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:	GADF-F-014
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión:	006
	FORMATO	INGRESO, TRASLADO Y RETIRO DE SERVIDORES PÚBLICOS	Fecha:	16/02/2015

RELACIONE EL ESTADO DE SU GESTIÓN Y LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES PENDIENTES CON CORTE A LA FECHA DEL RETIRO

CAJAS MENORES CONSTITUIDAS CON PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD (Aplica para funcionarios responsables de la administración de cajas menores)

CUANTIA TOTAL

DE CUENTA Y BANCO

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR APROPIADO	VALOR EJECUTADO	SALDO

CONTRATOS O CONVENIOS VIGENTES (Aplica para funcionarios supervisores de contratos)

CONTRATISTA	No. DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBJETO CONTRACTUAL	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN

7. FIRMAS Y VISTOS BUENOS

Firma Funcionario y/o Contratista

Firma Jefe Inmediato

Firma Sistemas de Información y Tecnología

Firma Servicios Generales

Firma Archivo y correspondencia

Firma Talento Humano

Aplica para retiro o traslado solamente de Funcionario Público de planta

NOMBRE DEL FUNCIONARIO SALIENTE

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUIÉN RECIBE

FIRMA
C.C

FIRMA
C.C

Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-011
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PUBLICA	Versión: 002
	FORMATO	INFORME FINAL DEL SUPERVISOR	Fecha: 10/07/2018

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Memorando No. 2018-303-021162-3
Fecha: 28/12/2018 10:57:55->303
FUN: RICARDO PEREZ LATORR-708
Anexos:4 folios

Bogotá, D.C.

PARA: **RICARDO PEREZ LATORRE**
Gerente de Contratación (A).

DE: **FERNANDO ALBERTO HOYOS ESCOBAR.**
Coordinador Grupo interno de Trabajo Férreo y Portuario (A)

ASUNTO: Informe Final de Supervisión Contrato /Convenio No. 581 *del 12 de octubre de 2018, y su Otrosí No. 1 del 21 de diciembre de 2018*

I. DATOS DEL CONTRATO:

CONTRATO / CONVENIO NO.		581 de 12 de octubre de 2018
OBJETO:		*prestar sus servicios profesionales consistentes en brindar apoyo para el seguimiento técnico, operativo y administrativo a la Coordinación del Grupo Interno de trabajo de Proyectos Portuarios de la Vicepresidencia de Gestión Contractual en la supervisión de los contratos de concesión y de sus interventorías que le sean asignados, así como en todas las actividades necesarias para verificar el cumplimiento del objeto de estos contratos.*
CONTRATISTA/CONVINENTE:	**NOMBRE**	JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ
	NO. DE IDENTIFICACIÓN	1.026.264.493
SUPERVISOR:	**NOMBRE:**	FERNANDO ALBERTO HOYOS ESOBAR
	CARGO/DEPENDENCIA:	Coordinador Grupo interno de Trabajo Férreo y Portuario (A)
	APOYO A LA SUPERVISIÓN: *(SI APLICA)*	***N/A***
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**Fecha de suscripción:**	12 DE OCTUBRE DE 2018
	Fecha Acta de inicio: *(SI APLICA)*	12 DE OCTUBRE DE 2018
VALOR DEL CONTRATO/VALOR DE LOS APORTES:	**Valor Total (incluyendo adiciones):**	$24.146.367,00
	Número y fecha de CDP:	121418 del 5 de octubre de 2018. 132618 del 13 de diciembre de 2018.
	Número y Fecha De CRP:	2842 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2018. 2995 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018.
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN (incluyendo Prórrogas)		28 DE DICIEMBRE DE 2018
PERIODO DEL INFORME:	**DESDE (DD/MM/AA):**	12/10/18
	HASTA (DD/MM/AA:	28/12/18

II. EXISTENCIA DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

PRÓRROGAS	*1 de 21 de diciembre de 2018*
ADICIONES	*1 de 21 de diciembre de 2018*
OTROSÍES	*N/A*

SUSPENSIONES	:	*N/A*
TERMINACIÓN ANTICIPADA	:	*N/A*
OTROS	:	*N/A*

III. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL:

3.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

FUE CUMPLIDO EL OBJETO DEL CONTRATO Y SUS OBLIGACIONES	SI	X
	NO	
EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DERIVADAS DEL CONTRATO	SI	X
	NO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:	FÍSICA (%)	100%
	PRESUPUESTAL (%)	100 %

3.1.1. OBLIGACIONES A LAS QUE SE LES APLICÓ PLAN DE MEJORAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO, O QUE SE EJECUTARON SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LA ENTIDAD (Este texto es variable según aplique)

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	*OBLIGACIÓN*	*CUMPLIÓ*	*NO CUMPLIÓ*	*OBSERVACIÓN*
N/A	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*

3.2 BALANCE FINANCIERO

De acuerdo con la documentación de pagos que reposa en el expediente contractual, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance: ***(Si el contrato debe ser liquidado, debe incorporarse el Anexo 2)***

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	$22.059.644.00
VALOR ADICIONADO:	$2.086.723.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	$24.146.367.00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA/ASOCIADO:	$ 22.953.954
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA ENTIDAD (*):	$ 1.192.413
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA/ASOCIADO ():**	$0

El saldo a favor de la entidad corresponde a los días que transcurrieron desde la generación del Certificado de disponibilidad hasta el inicio del contrato VGC 581 de 2018, razón por la cual se hace necesaria la liberación de estos recursos.

4. LIQUIDACIÓN: ***Indicar si el contrato debe liquidarse y de ser afirmativo señalar cuál es expresamente la opción que se elige de las contempladas en el Manual de Contratación.***

¿EL CONTRATO/ CONVENIO DEBE LIQUIDARSE?	:	*Indicar si aplica con una x*	*N/A*

Diligenciar las casillas a continuación pertenecientes a este numeral sólo si el contrato es susceptible de liquidación:

¿SE TRATA DE UNA PREVISIÓN EXPRESA CONTRACTUAL?	***Indicar si aplica con una x***	***N/A***
¿SE TRATA DE UN ACUERDO DE VOLUNTADES DE TRACTO SUCESIVO O DE EJECUCIÓN INSTANTÁNEA PROLONGADO EN EL TIEMPO?	Excepción de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión con la particularidad contenida en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. ***(indicar si aplica)***	***N/A***
¿ES UN CONTRATO/CONVENIO QUE PRESENTA PARTICULARIDADES?	i.Que se haya terminado anormalmente. (Ej. Terminación anticipada, Terminación unilateral).	***N/A***
	ii.Que haya sido objeto de multas, sanciones o incumplimientos.	***N/A***
	iii.Que reporte a su terminación obligaciones pendientes de ejecución.	***N/A***
	iv.Que a su terminación presente saldos a liberar.	***X***
	v.Que se haya presentado una causal de nulidad absoluta del contrato	***N/A***
		N/A

4.1 ESTADO DE LAS GARANTÍAS *(Anexo No. 3):*

COMPAÑÍA ASEGURADORA Y No. DE PÓLIZA	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS (FECHA DE INICIO – FECHA DE FIN)
SEGUROS DEL ESTADO 15-46-101009035	**Calidad del Servicio**	**$4.829.273.40**	**11/10/18 – 28/07/19**
	Cumplimiento	**$4.829.273.40**	**11/10/18 – 28/05/19**

5.OBSERVACIONES:

El saldo a favor de la entidad corresponde a los días que transcurrieron desde la generación del Certificado de disponibilidad hasta el inicio del contrato VGC 581 de 2018, razón por la cual se hace necesaria la liberación de estos recursos.

(Anexo No. 4: (Incluir o modificar este texto, según aplique)

5. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. Listar la documentación detallada que adjunta, la que se presenta a continuación es obligatoria siempre que el contrato deba liquidarse

Anexos:

1) En aquellos contratos o convenios suscritos por persona jurídica, los documentos que acrediten la competencia del representante legal para la suscripción del acuerdo liquidatario.
2) Balance financiero: Si el valor del contrato obedece a recursos propios, es necesario anexar la correspondiente certificación suscrita por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, si el contrato fue financiado con dinero de fiducia, el supervisor deberá anexar un informe reciente y detallado del estado de la subcuenta respectiva.
3) Copia de las pólizas y modificaciones a éstas, aportadas en el marco del acuerdo de voluntades.
4) Remisión de la documentación adicional necesaria a ser tenida en cuenta en la liquidación del contrato y/o convenio.

En constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., el día 28 de diciembre de 2018,

Firma Supervisor:

FERNANDO ALBERTO HOYOS ESCOBAR.
Coordinador Grupo interno de Trabajo Férreo y Portuario (A)

Radicado 20183030056767
Folio: Julio Cesar Rodriguez R
Anexo: 4 Folios.